



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0168-2022-MPP/GM

Paita, 06 de mayo del 2022

VISTO: El EXPEDIENTE N° 202005755, de fecha 20 de agosto del 2020, sobre actualización de Certificación Presupuestal, correspondiente al Reconocimiento y Pago de Asignación por cumplir 30 años de servicio, correspondiente al señor RUMALDO VILLARREAL ARISMENDIS, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”*

Que, mediante Expediente N° 202005755, que contiene la Solicitud con Registro N° 5755, de fecha 20 de agosto del 2020, el señor RUMALDO VILLARREAL ARISMENDIS, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, a fin de solicitar Asignación por cumplir 30 años de servicio.

Que, mediante Informe N° 160-2020-MPP/SGRH/RSE, de fecha 26 de agosto del 2020, el Responsable del Sistema de Escalafón informa al Subgerente de Recursos Humanos que el Sr. RUMALDO VILLARREAL ARISMENDIS; ingresó a laborar a la Municipalidad Provincial de Paita, desde el 02 de abril del año 1990, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 85-90-A-MPP de fecha 22 de junio de 1990, que resuelve contratar por la modalidad de funcionamiento en la plaza: Auxiliar de Fiscalización; grupo ocupacional: Auxiliar, categoría remunerativa: SAF, por el periodo del 02 de abril al 02 de octubre del año 1990, encontrándose sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; consecutivamente esta Institución mantuvo la renovación de los contratos a favor de dicho servidor, manteniendo las mismas condiciones en que se contrató inicialmente. Posteriormente mediante Resolución Municipal N° 1152-2009-MPP/A de fecha 30 de diciembre del 2009, se resuelve incorporar a la carrera administrativa, vía nombramiento, a los siguientes servidores contratados (...), Sr. Rumaldo Villarreal Arismendis, bajo la modalidad de servidores públicos, en los cargos, grupo Ocupacional y Categoría remunerativa que se indica en cada caso, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución; en el cargo de Auxiliar Administrativo I, sujeta al régimen laboral de la Actividad Pública, siendo de aplicación las normas del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Por lo tanto



Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

el SR. RUMALDO VILLARREAL ARISMENDIS, ingresó a laborar desde el 02 de abril de 1990 hasta la fecha de la solicitud tiene un record laboral de 30 años 04 meses y 18 días de servicio a esta entidad municipal en el cargo de Auxiliar Administrativo I.

Que, mediante Informe N° 0441-2020-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 28 de agosto del 2020, el encargado de Planillas alcanza al Subgerente de Recursos Humanos la Liquidación N° 245-2020-MPP/SGRH/PLLAS, a favor del Sr. RUMALDO VILLARREAL ARISMENDIS, por Pago de Asignación por cumplir 30 años de servicio al Estado, por el monto de S/ 12,724.11 Soles.

Que, mediante Informe N° 166-2020-MPP/GAF/SGRH, de fecha 31 de agosto del 2020, el Subgerente de Recursos Humanos informa al Gerente de Administración y Finanzas que considerando que a la fecha no se ha determinado el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) de los servidores municipales sujetos al régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, corresponde, en esta ocasión aplicar a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, con el objeto de otorgar el pago de la asignación por cumplir 30 años de servicios a favor del servidor municipal RUMALDO VILLARREAL ARISMENDIS, según el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Informe N° 439-2020-MPP/GAJ, de fecha de recepción 18 de noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre el Reconocimiento y Pago de Asignación por cumplir 30 años de servicios, señalando en sus conclusiones:

Primero: Que, se debe declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Servidor Nombrado Rumaldo Villarreal Arismendis, sobre reconocimiento y pago de Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor del Estado. Por lo que se debe reconocer a la referida servidora pública treinta (30) años de servicios ininterrumpidos a favor de la Municipalidad Provincial de Paíta, y realizarse el pago del citado beneficio conforme a liquidación N° 245-2020-PLLAS-MPP, emitida por el Responsable de Planilla, señor Juan Rimbaldo Ponce, por el monto de S/. 12,724.11 (Doce Mil Setecientos Veinticuatro con 11/100 Soles).

Segundo: Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la elaboración del correspondiente acto administrativo, sobre reconocimiento y pago de Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la Servidor Nombrado Rumaldo Villarreal Arismendis, previa certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 312-2020-MPP/GPyP-SGP, de fecha 24 de noviembre del 2020, el Subgerente de Presupuesto informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que revisando el presupuesto institucional del año en curso, se evidencia que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado y recomienda tener en cuenta para el ejercicio 2021.

Que, mediante Informe N° 051-2021-MPP/GM/GPyP, de fecha de recepción 19 de marzo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente de Administración y Finanzas, que actualmente no se dispone de presupuesto debido a la reducción en la programación de las transferencias del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo cual su trámite dependerá de la mayor captación de recursos presupuestales (ingresos propios); en ese sentido, recomienda continuar con el trámite de emisión de la resolución de Alcaldía y que la Subgerencia de Recursos Humanos mantenga en custodia el expediente administrativo hasta que se solicite para certificar.



Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 09 de septiembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Evaluar la disponibilidad de certificación presupuestal.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 14 de septiembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 17 de septiembre del 2021, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que si existe disponibilidad presupuestal para atender el presente por el importe de S/ 12,724.11, en el rubro 18.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 21 de septiembre del 2021 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas su atención correspondiente según proveído por la Subgerencia de Presupuesto.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 01 de octubre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto Certificación Presupuestal.

Que, mediante Proveído N° 1328-2021-MPP/GPyP-SGP, de fecha de recepción 14 de octubre del 2021, la Subgerente de Presupuesto deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001301 hasta por el monto de S/ 12,742.11 (Doce Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 11/100 Soles), por el pago de liquidación de asignación por cumplir 30 años de servicio al estado a favor del Sr. RUMALDO VILLARREAL ARISMENDIS. Asimismo, señala que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la norma legal vigente.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 15 de octubre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal continuar trámite con acto resolutivo.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 15 de octubre del 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General emisión de Resolución.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 12 de noviembre del 2021, Gerencia de Secretaría General solicita a Gerencia Municipal requerir actualización de Certificación de Crédito Presupuestario, debido a que la liquidación N° 245-2020, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos es por el monto de S/ 12,724.11.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 16 de noviembre del 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir la correspondiente Certificación Presupuestal, conforme a la Liquidación de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 26 de noviembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto ajustar Certificación presupuestal.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 30 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se atendió el presente según lo solicitado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 03 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Secretaría General emisión de acto administrativo.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 25 de enero del 2022, la Gerencia de Secretaría General solicita a Gerencia Municipal actualización de Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, mediante Memorando N° 044-2022-MPP/GM, de fecha de recepción 01 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se sirva disponer la actualización de Certificación de Crédito Presupuestario, sobre el pago de liquidación de pago de 30 años de servicio a favor del señor RUMALDO VILLARREAL ARISMENDIS.

Que, mediante Proveído N° 0206-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha de recepción 10 de febrero del 2022, la Subgerente de Presupuesto deriva a la Gerencia Municipal la Actualización de la Certificación Presupuestal a favor de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000214, por el monto de S/ 12,724.11 Soles, por concepto de Liquidación de pago de 30 años de servicio a favor del señor RUMALDO VILLARREAL ARISMENDIS, el cual fue certificado en el año 2021, mediante Nota N° 1301, la cual según reporta SIAF-SP, no ha tenido ejecución. Asimismo señala que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la norma legal vigente.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 14 de febrero del 2022, Gerencia Municipal solicita a Gerencia de Secretaría General, emisión de acto administrativo.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 14 de febrero del 2022, Gerencia de Secretaría General solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas emitir informe de comisión de Reconocimiento de Deuda.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 03 de marzo del 2022, Gerencia de Administración y Finanzas emitir acto resolutivo por cumplir 30 años de servicio a la Municipalidad Provincial de Paíta del Servidor RUMALDO VILLARREAL ARISMENDIS.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y a lo dispuesto mediante Memorando N° 002-2022-MPP/ALC, de fecha 05 de enero del 2022, suscrito por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el señor **RUMALDO VILLARREAL ARISMENDIS**, sobre Pago de Bonificación por cumplir 30 años de servicio al Estado; en consecuencia se apruebe la Liquidación N° 245-2020-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 28 de agosto del 2020, practicada por la Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, que se detalla:

LIQUIDACION N° 245-2020-MPP/SGRH/PLLAS		
2.1.- ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO		
ASIGNACIÓN =	HABER MENSUAL *3	
ASIGNACIÓN =	S/ 4,241.37*3	12,724.11
MONTO BRUTO		12,724.11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago de S/ 12,724.11 (Doce Mil Setecientos Veinticuatro con 11/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a favor del señor RUMALDO VILLARREAL ARISMENDIS, afectando al Rubro 5 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, partida 2.1. 1 9. 3 1 Asignación por cumplir 25 o 30 años, Meta: 0025 Gestión Administrativa, cargándose a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000214, emitida por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al señor RUMALDO VILLARREAL ARISMENDIS, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

[Firma manuscrita]

